



DTAI

20223751546841

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022

Señor
ANÓNIMO
mincho00@mincho00
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Derecho de Petición de la Alcaldía Local de Suba No.20226121463501, con radicado IDU 20225261571532 del 05-09-2022.

Respetado señor.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la Alcaldía Local de Suba remite copia de su derecho de petición respecto a *“ESTA VIA ESTA EN LA CRA.75#160, ESTA BIEN ESTABA EN PERFECTAS CONDICIONES, A DIFERENCIA DE LAS FOTOS A CONTINUACION, A UNA CUADRA CRA.74#163 (CLUB BACATA) QUE NO LLEVA MAS DE UN AÑO DE REPARCHEO Y YA ESTA AGRIETADA”* (sic), y así mismo se indica que *“También se considera procedente mencionar que este segmento vial se encuentra reservado para ser intervenido por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, esto bajo el contrato de Corporación Escuela”* se informa lo siguiente:

1. Que, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, tiene dentro de sus funciones ejecutar, rehabilitar, mantener y conservar las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria, correspondientes a los perfiles viales A-0, A-1, A-2, A-3 y A-3E (*Decreto 555 de 2021 Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*).
2. Que, de acuerdo a lo anterior, y revisado el Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU (<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>), así como, el plan de obras a cargo del IDU de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, no se tiene priorizada la intervención de la malla vial local de la carrera 74 entre calles 163 y 167 (CIV: 11002213, 11002487).

Por otro lado, en cuanto a lo indicado por la Alcaldía Local de Suba, respecto a que dicha vía se encuentra reservada por el IDU, se indica lo siguiente:

3. Que, igualmente, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, tiene dentro de sus funciones, realizar el seguimiento y acompañamiento técnico a la elaboración de estudios y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAI

20223751546841

Información Pública

Al responder cite este número

diseños, y construcción de las obras del espacio público para la movilidad y espacio público (andenes, plazas, plazoletas y alamedas) a cargo de urbanizadores y/o terceros (públicos y privados)¹.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a revisar el Aplicativo de Urbanizadores, encontrando que, sobre la mencionada vía, se encuentra el desarrollo urbanístico **Corporación Escuela Ecuestre Bacatá Lote 1**.
5. No obstante, se indica que, sobre la carrera 74, dicho desarrollo urbanístico únicamente tiene obligación de construir y ceder el andén y la plazoleta de acceso del costado occidental, como se aprecia en la siguiente imagen:

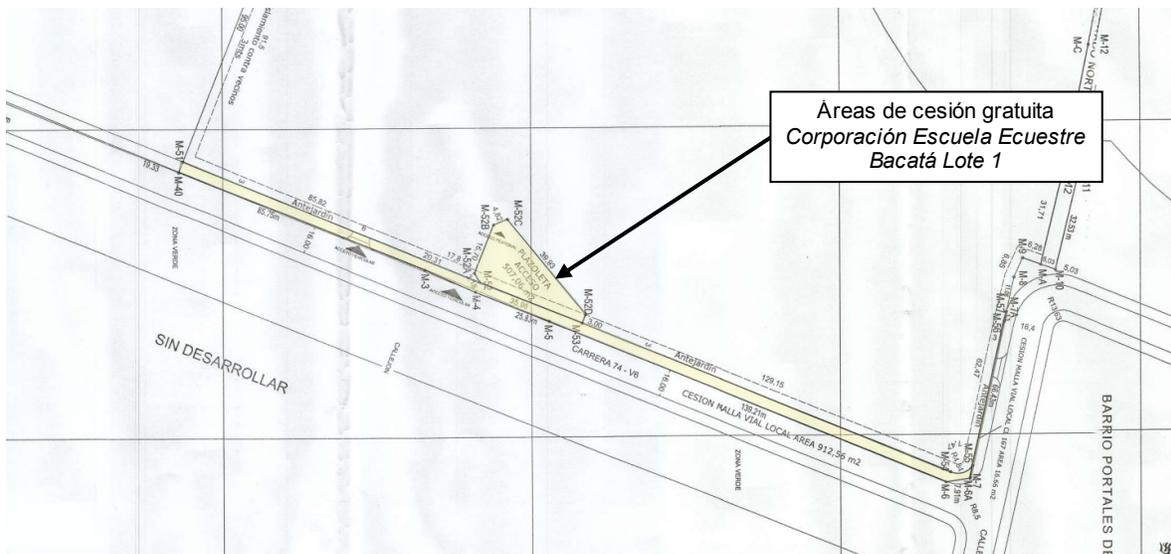


Imagen 1. Áreas de cesión gratuita del desarrollo urbanístico Corporación Escuela Ecuestre Bacatá Lote 1. Tomado del plano de urbanismo CU4 S474/4-02.

¹ **Decreto Distrital 555 de 2021 - Art. 287. Condiciones aplicables al cumplimiento de las obligaciones asociadas a cargas urbanísticas locales en tratamiento de desarrollo.** (...) 4. El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realizará el seguimiento y acompañamiento técnico a la elaboración de estudios y diseños, y construcción de las obras del espacio público para la movilidad y espacio público (andenes, plazas, plazoletas y alamedas) a cargo de urbanizadores y/o terceros (públicos y privados), que se establezcan en los diferentes instrumentos de planeación y movilidad, con el fin de expedir una constancia de cumplimiento de especificaciones técnicas



DTAI

20223751546841

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, se aclara que el IDU no tiene reservada la carrera 74 para su intervención y/o mantenimiento como erróneamente se indicó por la Alcaldía Local.

Finalmente, se remite copia de la presente respuesta a la Unidad de Mantenimiento Vial - UVMV, para que, desde su competencia, verifique si la mencionada vía, puede ser incluida dentro de alguno de sus programas de mantenimiento.

Cordialmente,

Gustavo Montaña Rodríguez

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada en 16-09-2022 03:48 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Jairo Enrique Penalosa Mora - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
cc Carol Adriana Colmenares Porras - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Revisó: Ing. Carol Adriana Colmenares Porras – Profesional Especializada 222-06 – Líder Proceso Urbanizadores
Elaboró: Arq. Ricardo Bermúdez Ramírez – Contratista